



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIII

Viernes, 4 de diciembre de 1987

Núm. 278

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Núm. 75.305

Por Decreto de la Presidencia de la Corporación núm. 1.751 de 1987 se ha resuelto la contratación por medio de concierto directo de las obras de construcción de dos muros de pie en el camino vecinal 680 de Cinco Olivas a la carretera de La Zaida a Sástago (puntos kilométricos 1,970 al 1,700), que tienen un presupuesto de ejecución por contrata de 4.581.944 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se expone al público por el término de ocho días el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá la licitación, pudiéndose formular dentro del mismo las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo se expone al público el proyecto de estas obras por el plazo de quince días.

Y de no producirse reclamaciones, tanto en lo que se refiere al pliego de condiciones económico-administrativas como en lo que afecta al proyecto, se convoca a los contratistas interesados para concurrir a la licitación, para lo cual se especifica lo siguiente:

a) Objeto del contrato: Ejecución de las obras de construcción de dos muros de pie en el camino vecinal 680 de Cinco Olivas a la carretera de La Zaida a Sástago (puntos kilométricos 1,970 al 1,700), de 181 a 212 pulgadas, según el proyecto indicado.

b) Tipo de licitación, a la baja: 4.581.944 pesetas.

c) Plazo de ejecución: Dos meses.

d) Exposición de antecedentes y dirección de la Corporación contratante: Unidad de Cooperación Municipal de la Diputación Provincial de Zaragoza (plaza de España, 2).

e) Fecha límite para recepción de proposiciones: Hasta las 13.00 horas del decimoquinto día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*; si el día de terminación del plazo fuese sábado se entenderá prorrogado hasta el lunes siguiente.

f) Financiación: Con cargo a la partida presupuestaria número 0612/8530.00/406.

g) Condiciones de los contratistas: Clasificación al menos en los grupos A-1-c, A-2-c y G-6-c y los señalados en la cláusula XIII i) del pliego de condiciones.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1987. — El secretario general, Ernesto García Arilla.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle, número, con documento nacional de identidad número, en nombre propio (o, en su caso, en representación de, con CIF núm.), enterado de la contratación por medio de concierto directo de las obras de construcción de dos muros de pie en el camino vecinal 680 de Cinco Olivas a la carretera de La Zaida a Sástago, y sabedor de las condiciones que se exigen para su ejecución, se comprometo a realizarlas con estricta sujeción a las normas del proyecto, pliego de condiciones técnico-facultativas y pliego de condiciones económico-administrativas, en la cantidad de (en letra y número) pesetas.

Asimismo se comprometo a abonar a los obreros y empleados que utilice en estas obras las remuneraciones mínimas de todo orden señaladas por las disposiciones vigentes.

(Fecha, y firma del proponente.)

SECCION CUARTA

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA 4.ª DE LA CAPITAL

Núm. 76.326

Don Victoriano Herce de la Prada, recaudador de Tributos del Estado de la Zona 4.ª de la capital;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona de Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos cuyos conceptos, periodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca en esta oficina recaudatoria (sita en la calle Doctor Fleming, sin número, de esta ciudad) a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio o el de la persona que debe representarle, para notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicando cuantas notificaciones deban hacerse, por lectura en la propia oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijen en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de esta ciudad.

Asimismo, el tesorero de Hacienda dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en esta Zona, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha siguiente de publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que de no hacerlo se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes, hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días, y contra la providencia de apremio el de reposición ante la misma en el de quince, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en el mismo plazo, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de publicación de este edicto, que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación, y que son únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1987. — El recaudador, Victoriano Herce.

RELACION QUE SE CITA

EJERCICIO 1.984

URBANA C.	NºCertif.	Principal	URBANA C.	NºCertif.	Principal
Pallas Miguel Angel	85-698	231	Puve SA	85-7523	8.959
" " "	85-699	504	"	85-7524	3.224
Gajate Gracia Jose	85-700	216	"	85-7525	2.372
Rubio Enguita Agustin	85-726	224	"	85-7526	791
" " "	85-727	1.381	"	85-7527	3.072
Gajate Gracia Jose	85-701	325	"	85-7528	3.224
Escosa Laguna Manuel	85-812	1.364	"	85-7529	3.224
Carmeño Anson Pedro	85-1089	1.603	"	85-7530	3.224
Simon Gimeno Esteban	85-1126	1.611	"	85-7531	6.004
Garcia Julvez Angel	85-1130	1.208	"	85-7532	3.224
Centro Parque SA	85-1166	5.952	"	85-7533	3.103
" " "	85-1167	2.976	"	85-7534	1.035
" " "	85-1169	3.343	"	85-7535	4.669
" " "	85-1170	4.440	"	85-7536	7.963
" " "	85-1171	9.935	"	85-7537	4.096
" " "	85-1172	3.136	"	85-7538	3.103
" " "	85-1173	3.136	"	85-7539	1.581
Orduña Pascual M Asun	85-1183	208	"	85-7540	2.068
Lasobras Jorge Jose L	85-1202	1.145	"	85-7541	4.299
Brea Castillo Francisco	85-1204	1.269	"	85-7542	1.035
Aragonesa Empresa Constr	85-1381	332	Escosa Laguna Manuel	85-7720	924
" " "	85-1382	1.407	Marques Industrias del Mueble SA	85-7744	19.785
" " "	85-1383	277	" " "	85-7745	61.507
" " "	85-1385	1.101	" " "	85-7746	147.844
Gadea Fierro Enrique	85-1574	572	Blasco Rodriguez Julio	85-7991	95
Urbipark SA	85-1634	5.155	" " "	85-7992	2.616
" " "	85-1635	5.219	" " "	85-7993	528
" " "	85-1636	9.949	" " "	85-7994	14.703
Sanchez Peña Santiago	85-1658	2.832	" " "	85-7995	135
Bernal Dorado Miguel A	85-1733	1.385	" " "	85-7996	300
Sunsundegui Lasaga Jo	85-1844	7.887	" " "	85-7997	827
" " "	85-1845	8.501	" " "	85-7998	132
" " "	85-1846	3.944	" " "	85-7999	132
" " "	85-1848	4.251	" " "	85-8000	132
" " "	85-1849	27.800	" " "	85-8001	300
" " "	85-1850	29.967	" " "	85-8002	295
" " "	85-1851	9.380	Estaje Clemente Cirilo	85-8275	3.208
" " "	85-1852	7.989	Calvera Gay Amelia	85-8276	4.324
" " "	85-1853	44.908	Rodriguez Luna Jesus	85-8254	1.772
" " "	85-1854	6.223	Fernandez Hillera M	85-8278	13.427
" " "	85-1855	3.995	Gutierrez Buenaposada	85-8280	14.059
" " "	85-1856	23.023	Bravo Adiego Elicitas	85-8284	17.940
" " "	85-1857	44.339	Ezquerria Ezquerria Pascual	85-8289	2.792
" " "	85-1858	27.569	Alonso Galvez Miguel	85-8296	14.981
" " "	85-1859	18.759	Cosntruucc Pco Barselo	85-9245	660
" " "	85-1860	17.511	" " "	85-9246	660
" " "	85-1861	9.632	" " "	85-9247	660
" " "	85-1862	18.759	" " "	85-9248	660
" " "	85-1864	4.968	" " "	85-9249	660
" " "	85-1865	2.484	" " "	85-9250	660
" " "	85-1866	14.157	" " "	85-9251	660
Sunsundegui Lasaga Jo	85-1867	2.484	" " "	85-9252	660
" " "	85-1868	9.664	" " "	85-9253	660
Alvarez Valle Guillermo	85-6853	1.923	" " "	85-9254	660
Gomez Martin Mariano	85-6910	656	" " "	85-9255	660
Pueyo Perez Victor	85-6918	68	" " "	85-9286	660
" " "	85-6919	72	" " "	85-9287	660
" " "	85-6920	72	" " "	85-9288	660
" " "	85-6921	77	Funes Mateo Jose Julio	85-9142	750
" " "	85-6922	332	Construcc Pco Barselo	85-9232	660
Gajate Gracia Joaquin	85-7246	33.864	" " "	85-9233	660
Blancas Millan Antonio	85-7304	507	" " "	85-9234	660
Pallas Miguel Angel	85-7474	12.520	" " "	85-9235	660
Inmob Alaced SA	85-7490	1.417	" " "	85-9236	660
" " "	85-7491	1.417	" " "	85-9237	660
" " "	85-7492	1.075	" " "	85-9238	660

URBANA C.			NºCertif.Principal	URBANA C.	NºCertif.Principal		
Construcc	Fco	Barselo	85-9239	660	Inmobiliaria Alaced SA	85-9573	2.377
"	"	"	85-9240	660	"	85-9574	2.380
"	"	"	85-9241	660	"	85-9575	1.765
"	"	"	85-9242	660	"	85-9576	2.340
"	"	"	85-9243	660	"	85-9577	2.340
"	"	"	85-9244	660	"	85-9578	2.340
"	"	"	85-9256	660	"	85-9579	2.340
"	"	"	85-9257	660	"	85-9580	2.340
"	"	"	85-9258	660	"	85-9581	2.340
"	"	"	85-9259	660	"	85-9582	2.340
"	"	"	85-9260	660	"	85-9583	203
"	"	"	85-9261	660	"	85-9584	203
"	"	"	85-9262	660	"	85-9682	2.536
"	"	"	85-9263	660	Misionero Gonzalez M	85-9683	510
"	"	"	85-9264	660	"	85-9684	9.229
"	"	"	86-9265	660	"	85-9685	761
"	"	"	85-9266	660	"	85-9686	138
"	"	"	85-9267	660	"	85-9737	104
"	"	"	85-9268	660	Escosa Laguna Manuel	85-9740	153
"	"	"	85-9269	660	"	85-9742	120
"	"	"	85-9270	660	"	85-9744	107
"	"	"	85-9271	660	"	85-9745	124
"	"	"	85-9272	660	"	85-9746	140
"	"	"	85-9273	660	Marin Larraz Jaime	85-10080	6.943
"	"	"	85-9274	660	"	85-10081	2.847
"	"	"	85-9275	660	Gil Medina Javier	85-10082	250
"	"	"	85-9276	660	Giner Aralita Pascual	85-10101	6.136
"	"	"	85-9277	660	"	85-10102	271
"	"	"	85-9278	660	"	85-10103	1.682
"	"	"	85-9279	660	Ibafiez Pinilla Angel	85-10143	1.192
"	"	"	85-9280	600	Yague Pardillo Rodolfo	85-10144	1.083
"	"	"	85-9281	660	Gracia Bonet Vicente	85-10145	1.208
"	"	"	85-9282	660	Precedo Garcia Antonio	85-10146	429
"	"	"	85-9283	660	Omedas Ramillete Jose	85-10148	1.145
"	"	"	85-9284	660	Lopez Cano Emilio	85-10386	1.488
"	"	"	85-9285	660	"	85-10387	9.396
"	"	"	85-9289	660	Carro Flores Jacinto	85-11063	1.148
"	"	"	85-9290	660	"	85-11064	816
"	"	"	85-9291	660	"	85-11065	652
"	"	"	85-9292	660	Lobera Marin Damian	85-11124	10.624
Sanchez Akcazar Carlos	"	"	85-9468	4.172	Perez Calvera Licinio	85-11292	14.144
"	"	"	86-9469	149	Tenamón Explot Inmob.	85-11508	1.071
Lopez Belenguer Teresa	"	"	85-9486	591	"	85-11509	580
Collado Campaña Marcelino	"	"	85-9491	688	Mallado Muguca Jose A	85-11510	281
Inmobiliaria Roque Sol	"	"	85-9523	740	Mallen Mayor Jose	85-11518	1.231
Inmobiliaria Alaced SA	"	"	85-9535	783	Mallada Muguca Jose	85-11521	633
"	"	"	85-9536	783	"	85-11522	1.512
"	"	"	85-9537	783	Serrano Casao Juan Jose	85-11523	2.015
"	"	"	85-9538	783	Constructota Las Fuentes	85-11525	948
"	"	"	85-9539	783	Perez Domingo Leoncio	85-11534	2.804
"	"	"	85-9540	783	Herranz illo Evaristo	85-11535	2.832
"	"	"	85-9541	783	Lloplis Aloy Honorato	85-11602	7.644
"	"	"	86-9542	783	"	85-11603	18.021
"	"	"	85-9543	783	"	85-11604	18.021
"	"	"	85-9544	783	Melero Iribarren teresa	85-11605	3.403
"	"	"	85-9545	783	Lopez Esteban Primitivo	85-11608	976
"	"	"	85-9546	783	"	85-11675	392
"	"	"	85-9547	783	Vinues Blasco M Josefa	85-11733	652
"	"	"	85-9548	783	Inmob Reinosa SA	85-11741	1.368
"	"	"	85-9549	783	Latorre Marco Emiliano	85-11752	148
"	"	"	85-9550	783	"	85-11753	241
"	"	"	85-9551	783	"	85-11754	224
"	"	"	85-9552	783	"	85-11755	84
"	"	"	85-9553	783	"	85-11756	247
"	"	"	85-9554	783	"	85-11757	148
"	"	"	85-9571	2.377	Coto Garcia Alfonso	85-11771	320
"	"	"	85-9572	2.377	Canal Imperial de Aragón	85-11796	10.160
					Coto Garcia Alfonso	85-11772	487
					Herbe SA	85-11797	24.792

URBANA C.	NºCertif.Principal	URBANA C.	NºCertif.Principal
Viviendas Garsa SA	85-11990 1.331	Inmob Vema SA	85-13982 891
Viajes Marthe SA	85-12009 48.304	" "	85-13983 501
Cdad Prop Alfonso I	85-12083 304.316	Gutierrez tejada Pilar	85-13991 2.024
" " " 28	85-12084 535.247	Martinez Monterde Javier	85-13992 1.544
Bayarte Lumbreras H.	85-12499 14.079	Gutierrez tejada Pilar	85-13990 1.489
" " "	85-12500 5.913	Cartagene Mendez U.	85-14037 8.752
" " "	85-12501 15.796	Garcés Lafuente Jesus	85-14038 3.329
" " "	85-12502 8.892	Perez Pardos Jeronimo	85-14040 2.489
" " "	85-12503 10.936	Miñana Mendiz Mariano	85-14041 4.016
" " "	85-12504 10.141	Gracia Marques Pilar	85-114054 22.483
" " "	85-12505 10.141	Gordo Baquedano Benita	85-14059 5.432
" " "	85-12506 6.632	Alamazares Blanco Armando	85-14065 144.008
Edificaciones Zaragoza	85-12517 15.515	Montesa Usón Consuelo	85-14126 18.037
Arbej Barcelona Esperanza	85-12533 23.920	Laborda Chueca Rosario	85-14127 3.008
Inmob Gracia Las Fuentes	85-12556 43.960	Laborda Medial Juan	85-14128 19.452
Uecim SA	85-12563 1.000	Perez Barrachina Enrique	85-14129 17.907
Entanar SA	85-12568 2.133	Andres Perez Miguel	85-14192 2.789
" "	85-12569 2.648	Balaguer Valen Concepcion	85-14262 12.232
" "	85-12570 1.044	Vergara Ciercoles M.	85-14330 1.000
" "	85-12571 84	Nasarre Marcen Concepcion	85-14427 500
Platero Andres Jose M	85-13029 2.833	Cabrejas Contin Gloria	85-14428 250
Muñoz Terren Carmen	85-13031 2.043	Lacasa Mallor Francisco	85-14429 500
" " "	85-13032 1.887	Marta Perez Varidad	85-14431 1.132
Minguillon Portoles F	85-13033 2.299	Ondiviela Sorolla Fernando	85-14440 375
Portoles Serrano Pilar	85-13044 4.448	Sanchez Arifio Jose	85-14448 1.800
Felipe Guardia Fco J	85-13066 6.396	Ortego Bosque Jose Luis	85-14469 607
" " "	85-13067 229	" " "	85-14476 101
Fernandez Blazquez Angel	85-13074 15.971	Marcilla Garde Angel	85-14479 652
Salmeron Ruiz Roberto	85-13089 232	Ramiro Prados M Conc.	85-14480 673
" " "	85-13090 232	Trans SA	85-14482 1.764
Lopez Abad Segundo	85-13110 512	"	85-14483 1.748
Esteve Miguel Enrique	85-13141 5.449	Inmob Vema SA	85-14491 779
" " "	85-13142 3.991	Piera Caballe Pedro	85-14492 657
Const Siresa SA	85-13151 1.508	Sanchez Sanchez Miguel	85-14500 608
Herrero Martinez Carmen	85-13162 652	Nuñez Ortega Alejandro	85-14501 11.972
Cia Aragonesa Financiera	85-13240 12.148	" " "	85-14502 4.391
Batare Grasa Domingo	85-13255 6.532	Lloberia Arroyo Carmen	85-14564 8.257
Cambra Buil Patricio	85-13259 9.755	Verdier Miralles Vicente	85-14573 15.857
Gracia Escobar Josefa	85-13260 9.899	Juan Orero Jose	85-14774 18.083
Fraille Bravo Luis	85-13266 7.620	Villuendas Ibañez B	85-14575 25.365
Aguilera Casanova M.	85-13267 14.692	Martie Artal Francisco	85-14578 13.504
Allue Fornies Pascual	85-13269 20.112	Langos Langos Maria	85-14579 9.833
Cabeza Cascales Antonio	85-13270 7.888	Tolosa Tej Ernesto	85-14614 3.548
Burriel Caricio Ana	85-13271 21.328	Palacin Archelerges X	85-14615 18.008
Agustin Lopez Julian	85-13273 6.300	Vela Bajardo Blas	85-14616 15.003
Gil Gil Jose	85-13274 13.144	" " "	85-14617 13.629
Valles Playan Antonio	85-13566 10.033	" " "	85-14618 13.629
" " "	85-13567 2.516	Lizaga Lopez M Cruz	85-14619 28.832
" " "	85-13568 18.053	Hernando Martinez Alf.	85-14709 1.319
Inmobiliaria Aresco SA	85-13591 21.421	Ascaso Bailon Pedro	85-14812 15.233
Lopez Franco Vicente	85-13592 4.117	Cranjas Zaragoza SA	85-14818 2.760
Subiron Dominguez D.	85-13836 287	" "	85-14819 2.713
Corella Muñoz Santos	85-13837 500	Gimenez Toquero Angel	85-14831 924
Martin Sanchez Lazaro	85-13845 250	Mallada Lorient Jose	85-15913 485
Pecge Sanchez Angeles	85-13847 500	Comunidad Propietarios	85-15934 2.400
Zagrascasa SA	85-13864 182.683	Barriga Eñedi Jose M	85-15935 3.800
Salmeron Ruiz Roberto	85-13878 14.421	Mallada Lorient Jose	85-15912 396
Lopez de Latas Virgilio	85-13887 82.288	" " "	85-15914 333
Sancho Moor Petra	85-13897 2.476	" " "	85-15915 356
" " "	85-13898 2.991	Lorente Garcia Floren	85-15957 2.148
" " "	85-13899 2.753	Hernando Moron Melchor	85-15962 8.224
Quintin Mauleon Alfonso	85-13900 417	Villa Valls Miguel	85-15971 9.872
Garay Clavero Carmen	85-13929 560	Gracia Gracia Lorenzo	85-15986 7.189
Martinez Millan Gloria	85-13947 6.236	Perez Roche Ricardo	85-15989 9.263
Flores Aranda Ismael	85-13957 719	Gimeno Madrid Jacinto	85-16023 7.040
Gil Benedi Ovidio	85-13959 109	Gracia Pelegrin J Jose	85-16024 103.851
Romanos Guallar Angela	85-13976 1.768	Fernandez Camarzaha D.	85-16026 9.912
		Vicente Avila Monserrat	85-16106 179

URBANA C.	NºCertif.	Principal	URBANA C.	NºCertif.	Principal
Frias Salazar Latorre	85-16654	39.485	<u>RENTA PERSONAS FISICAS</u>		
Genzor Barrera Antonio	85-17240	49.511	Marañon Astete Rafael	84-2658	16.091
Fuve SA	85-17208	7.520	Riera Ferrer Gregorio	84-2683	57.324
Ballonga Boria Isidro	85-17234	7.512	Irusquieta Garcia Jose R	84-2727	14.216
Royo Royo Vicente	86-3186	14.867	Garcia Lopez Fernandá	84-2796	32.236
Cooperativa Viviendas	86-1524	5.988	Manero Casabiel Andres	84-2817	15.044
			Manero Casabiel Juan	84-2818	4.826
<u>TRABAJO PERSONAL</u>			Puyalon Lacasa Jose	84-2874	188.378
Sanz Lopez Manuel	85-2442	52.920	Lopez Perez Juan	84-3146	30.417
Navarro Lopez Jose	85-4898	127.582	Altamira Rivero Alfonso	84-3796	12.910
			Perez Calvera Licinio	84-4965	122.600
			" " "	84-4966	53.659
			" " "	84-4967	20.135
			Transformacion y Decoletaje	84-5390	862.004
<u>INDUSTRIAL LICENCIA FISCAL</u>			Cosntrucciones Ferrero	84-5972	3.472.672
Ibanez Longas Pablo	84-6571	8.400	" " "	84-6160	300
Fernandez Muñoz Juan	84-8059	8.640	Hijos de Pedro Alonso	84-6340	503.021
Hinojosa Ferreruela Manuela	85-3394	15.000	Productos Coimesa SA	84-6425	110.937
" " "	85-3397	3.600	Danuza Esteban Manuel	84-6461	859.724
Martinez Pare Ignacio	85-3421	7.200	Serrano Arruego Jose M	84-7738	34.041
Herrero Sanchez Fernando	85-3422	7.200	Cosntrucciones Santaacruz	85-2087	463.292
Fortun Sanoz Julian	85-3411	12.000	Sanz Lopez Manuel	85-2474	70.385
Franco Soriano M Carmen	85-3412	3.600	Brorvi SA	85-2774	341.176
Navarro Lopez Jose	85-5037	58.844	Ruiz Frances Jose	85-3458	616.019
Esteve Rabasco Jose M	85-5870	720	" " "	85-3459	488.397
			" " "	85-3460	439.148
			Praza SA	85-3472	172.426
<u>SOCIEDADES</u>			Arroyo Gracia Jesus	85-4655	515.367
Reparaciones Automovil	84-6780	201.703	Cosntrucciones Ferrero	85-4676	8.801.214
" "	84-6779	77.906	Conde Gomez Benito	85-4677	999.429
" "	84-6778	121.592	" " "	85-4678	912.791
Cosntrucciones Ferrero SA	85-1997	1.626.889	Lon Buisan Antonio	85-4691	124.393
Inmobiliaria Monte Carmelo	85-2150	2.000	" " "	85-4690	116.391
Inspeccion Tecnica Vehiculos	85-2378	1.000	Rasado Moreno Benito	85-4738	29.343
Productos Coimesa SA	85-2396	1.000	Ferrer Figueras Juan	85-4739	102.227
Ferloz SL	85-2398	1.000	" " "	85-4740	98.033
Tecnicas Industriales Ara	85-2556	1.000	" " "	85-4741	57.602
Sinelec SL	85-2587	4.000	Ficopsa	85-4862	1.233.078
Lacteos Arnedo SA	85-2591	8.000	" "	85-4863	1.428.356
Torre Pinar SA	85-2546	2.000	Carrascon Lallana Manuel	85-4927	163.117
Cooperativa Espejo Justicia	85-3617	5.000	Carrascon Lallana Manuel	85-4928	114.037
F Vera Ilundain SA	85-3650	4.000	Labarquilla Hernandez Angel	85-4935	40.751
Panacea SA	85-3664	4.000	Navarro Lopez Jose	85-4976	101.460
Igualatorio Medico Quirurgico	85-3665	1.000	" " "	85-4977	1.936.780
" " "	85-3666	2.000	" " "	85-4978	379.477
Brotvi SA	85-3681	2.000	" " "	85-4986	449.000
Oxicortes Zaragoza	85-3707	8.000	Orcao Santos M Teresa	85-4992	6.135.526
Aragonesa Empresa Constr.	85-3708	2.000	Navarro Lopez Jose	85-5420	7.500
Constructota Fuentes	85-3716	2.000	Ficopsa	85-5429	7.500
Unilar SA	85-3746	2.000	" "	85-5424	193.353
Hierros Zaragoza SA	85-3796	4.000	Comet Sanchez Rojas Jose	85-5421	4.347.207
Agricola Carrapinillos	85-3006	4.000	F Vera Ilundain SA	85-5441	99.250
Inversiones Zabil SA	85-3829	15.000	Bartolome Martinez Juan	85-5577	16.930
Castro Arceller SL	85-3841	2.000	" " "	85-5578	45.040
Zeles SA	85-3891	2.000	" " "	85-5579	12.753
Kett Red Importacion SA	85-2931	8.000	Soleana Garcia Maria	85-5720	9.093
Industrias Daysu SA	85-3940	2.000	Casado Moreno Benito	85-5812	2.998
Confecciones Rocar	85-3996	2.000	Sanz Lopez Manuel	85-5813	26.106
Gabinete Estudios Ecolog.	85-4007	2.000	Soler Asuncion Manuel	85-9166	2.981
Explotaciones Rurales	85-4046	1.000	Pomar Valles Ismael	85-15294	10.000
Jesus Sazatornil SA	85-4081	2.000	Lizalde del Rio Jose	85-15301	1.846
Ingenieria y Hornos SA	85-5004	83.479	Domarco Quintano Jose A	85-15330	4.016
Laboratorios Motis SL	85-5246	4.000	Oria Garcia Josefina	85-15332	3.503
Inmobiliaria Ebro Turia SA	85-5258	4.000	Callen Marti Jaime	85-15340	45.380
Oliver Serv Sistemas Seguridad	85-5260	4.000	Castells Navarro Rafael	85-15369	8.315
Estudio Construcciones	85-5442	281.981	Castejon Royo Angeles	85-15372	5.000
Estudio Constr Decor Cata	85-5443	394.228	Sabater Sola Juan	85-15373	5.765
" " " "	85-5444	335.999	Quilez Polo Emilio	85-15383	1.846
" " " "	85-5445	386.032	Criales Acoa Ramon	85-15392	12.784
Volumen Diseño Decor	85-5442	45.708	Nasarah Halabi Elks	85-15416	9.030
Uson SA	85-9172	4.000	Mateo Ayaillo Jaime	85-15430	1.180
			Garcia Roldan Alfonso C	85-15577	1.846
			Pascual Alonso Teodoro	85-15579	5.881
			Peirona Gracia Antonio	85-16765	

<u>URBANA C.</u>	<u>NºCertif.Principal</u>	<u>URBANA C.</u>	<u>NºCertif.Principal</u>		
<u>TRAFFICO EMPRESAS</u>		<u>OTRAS TESORERIAS</u>			
Industrial Carroera Aragonesa	84-5935	18.342.100	85-532	54.000	
" " "	84-5937	15.907.210	85-2584	11.116	
Lanaza Esteban Manuel	84-6395	384.263	85-923097	6.465	
Centro Parque SA	84-7953	507.932	85-11833	158.997	
Construcciones Santacruz	84-7954	299.574	4528	24.000	
Construcciones Ferrero	85-1983	12.337.560	4537	3.150	
" " "	85-1984	7.494.428	2303	15.420	
Ingenieria y Hornos	85-3539	573.776	"	15.420	
Bellestin Guerrero Isi.	85-4170	135.973	2302	14.232	
Barrera Llorente Jose M	85-5172	60.286	2301	29.033	
Labarquilla Fernandez Angel	85-5196	129.875	2300	29.033	
" " "	85-5197	142.397	"	29.033	
Carrascon Lallana Manuel	85-5202	1.919.711	"	"	
Asfaltos Zaragoza SA	85-5209	1.785.701	"	"	
Perez Calvera Lacinio	85-5212	249.633	"	"	
Navarro Lopez Jose	85-5222	1.378.937	"	"	
Volumen Diseño Decoracion	85-5389	148.813	"	"	
F Vera Ilundain SA	85-5400	927.961	"	"	
Bartolome Martinez Juan	85-5512	1.122.370	"	"	
Meeffor SA	85-5519	2.590.610	"	"	
Sanchez Gonzalez Domingo	85-14270	14.100	"	"	
Bosqued Fajardo Jesus	85-5899	505.293	"	"	
<u>CONCEPTOS VARIOS</u>			<u>OTROS ORGANISMOS</u>		
Carro Sierra Jesus	84-4217	7.000	<u>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</u>		
Fueyo Moron Jose Antonio	84-4349	175	Joaquin Arias Fueyo	398	450
Gil Cortes Martin	84-4472	100.000	Carro Sierra Jesus Sdad Coop	569	4.950
Finanzauto y Servicios SA	84-4490	300.000	David Laporta Escayolas Villafeliche	295	350
Electricidad Babi SA	84-4541	25.000	Finanzauto y Servicios	350	2.500
Aceites Masip SA	84-4668	100.000	Gimeno Cordan Vicente	290	500
Morales Martinez Antonio	84-4684	3.000	Perez tenuel Pedro	5	1.650
Lozano Blanco Luis	84-4923	10.000	Purroy y Cia	334	3.000
" " "	84-4924	10.000	Used Ambroj Jose	116	5.000
Fle Royo Mariano	84-6227	5.000	" " "	117	5.000
Hijos de Andres Molina	84-7230	11.071	<u>Mº AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION</u>		
Marañon Astete Rafael	84-7429	179	Amillas Gracia Jose M	11	757.980
Hijos de Andres Molina	84-7271	11.159	Martin Arriño Isidro	29	323.040
" " "	84-7287	10.291	<u>AUTONOMIAS</u>		
Sampietro Olivos Francisco	84-7215	10.000	Contenamar	1621	1.000
Gen Francisco M	84-7479	10.000	Francisco Gracia D	1589	1.000
Aceites Masip SA	84-7431	200.000	Industrias Jaiz SA	1609	10.000
Beltron Jimenez Pedro A.	84-7511	25.000	Martin Deusto Julia	1673	10.000
Gonzalez Peras Pedro M	84-7500	10.000	Perez Escañó Jose	476	10.000
Soc Coop Ltda Prefacal	84-8055	672.000	" " "	1211	1.000
Eal Asciber	84-8056	944.000	Productos Coimesa SA	212	1.000
Oliver Socios y Sistemas	85-2044	10.560	Transportes Dorjes SL	1549	10.000
Lantero Navarro Joaquin	85-2062	3.600	<u>MINISTERIO DE TRANSPORTES</u>		
Michael D Jones	85-2867	3.600	Martin Deusto Julia	059	10.000
Hijos de Andres Molina	85-2913	2.956	<u>OFICINAS LIQUIDADAS Y PUERTOS</u>		
Cicubillo Osorio Concepcion	85-2934	350	Cano Palomares Carlos Manuel	542	3.000
Sanchez Blanquez Santiago	85-2941	154	<u>TRIBUTOS CEDIDOS</u>		
Sabroso Alda Justo	85-2950	137	<u>LUJO</u>		
Romero Gomez Rafael	85-3015	168	Gutierrez Lafuente Jose L.	0025	29.000
Marcel Rat	85-3052	171	" " "	0026	29.000
" " "	85-3053	185	<u>SUCESIONES</u>		
" " "	85-3055	255	Naharro Mengual Mariano	7863	87.597
Romero Albarran M Carmen	85-3056	499	Sdad Coop Viviendas San Jose	86-01	10.190
" " "	85-3057	467	" " "	86-03	4.944
" " "	85-3063	273	Sdad Coop Viviendas San Jorge	86-04	4.589
Sanchez Noro Alfonso	85-3072	401	" " "	86-05	4.589
Romero Albarran M Carmen	85-3076	439	<u>TRANSMISIONES</u>		
Sabroso Alda Justo	85-3079	178	Gomez Jimeno Jose	5844	7.216
Rat Marcel	85-3081	418	De Santa Pau Corzan M Pilar	6079	39.267
Romero Albarran M Carmen	85-3082	404	Institucion Hispano Britanica	6371	279.905
Toba Benedicto Miguel	85-3113	100.001	La Coyosa S Coop Ltda	2444	6.855
Hemosilla Martinez Guillermo	85-2140	2.500	Institucion Hispano Britanica	85-005	851.877
Lopez Fernandez Felix	85-3104	2.000	Navarro Izquierdo Enrique	85-20	4.869
Jimenez Jimenez Jose	85-3192	5.000	Bonenech Serrano Francisco	85-31	11.565
Fernandez Valero Jesus	85-3195	1.000	Sanchez Corriendo Jose M	85-34	11.565
Jimenez Valdes Pablo	85-3196	5.000	San Miguel Ramon Pedro	85-132	8.245
Lopez Merodia Antonio	85-3229	10.000	Estes Hernandez Rosario	85-160	2.159
Val Gonzalez Jose de	85-3257	4.040	Institucion Hispano Britanica	85-182	767.755
Escudro Gubarro Jose	85-3274	2.144	Martinez Magallon Armando	85-197	23.092
Cutierrez Hernandez Jesus	85-3204	2.144	Sdad Coop Viviendas San Jorge	85-211	4.619
Lacteos Arnedo SA	85-3345	60.000	Lon Pasamar Artemio	85-511	4.619
Mateo Mustienes Angel	85-3347	8.000	Promociones Zufarria	85-512	18.545
Maquinaria y Fundaciones	85-5036	91.396	Asfaltos Zaragoza SA	85-545	63.568
Coop Transformacion Decol	85-5032	1.400.000	Servicios Asistenciales Gen	86-11	7.056
Sanz. Fuertes Rafael	85-3214	10.000	Labarta San Miguel Antonio	85-002	14.100
			Labarta Sanniquel Aurora	85-001	14.100

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 76.520

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 1987, acordó:

Primero. — Aprobar el proyecto de presupuesto de la Corporación para 1988, sus bases de ejecución y documentación complementaria, conforme al resumen por capítulos que a continuación se expone:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 9.088.513.000.
 2. Impuestos indirectos, 1.210.000.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 6.530.883.000.
 4. Transferencias corrientes, 7.032.592.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 305.959.000.
- B) Operaciones de capital:
6. Enajenación de inversiones reales, 170.000.000.
 8. Variación de activos financieros, 3.050.000.
 9. Variación de pasivos financieros, 3.967.262.000.
- Total ingresos, 28.308.259.000 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones de personal, 9.952.963.000.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 6.500.894.000.
 3. Intereses, 2.204.194.000.
 4. Transferencias corrientes, 1.422.778.000.
- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 6.933.986.000.
 7. Transferencias de capital, 286.000.000.
 8. Variación de activos financieros, 40.000.000.
 9. Variación de pasivos financieros, 967.444.000.
- Total gastos, 28.308.259.000 pesetas.

Segundo. — Aprobar los presupuestos para 1988 de los Patronatos municipales, que se hallan todos ellos nivelados en las partidas de los ingresos y de los gastos, y que ascienden a las cantidades siguientes:

- Patronato Municipal de Turismo de Zaragoza, 68.250.000 pesetas.
 Patronato Municipal de la Biblioteca Pública de Zaragoza, 45.451.000 pesetas.
 Patronato Municipal del Teatro Principal, 103.501.000 pesetas.
 Patronato Municipal de la Universidad Popular, 122.268.200 pesetas.
 Patronato Municipal de la Filmoteca, 19.301.000 pesetas.
 Patronato Municipal de Comedores Escolares, 52.616.523 pesetas.
 Patronato Municipal de Guarderías Infantiles, 172.779.555 pesetas.

Tercero. — Aprobar los presupuestos de la Sociedad Municipal de la Vivienda para 1987, que ascienden a la cantidad de 18.424.000 pesetas.

Cuarto. — Quedar enterado de los anexos al presupuesto municipal único para 1988 de esta Corporación y que son los siguientes:

1. Planes y programas de inversión y financiación, tengan o no tengan carácter plurianual:
 - Programa de saneamiento del río Ebro (bases técnicas para un plan de infraestructura hidráulica sanitaria).
 - Plan general de ordenación urbana, aprobado por acuerdo plenario de 16 de mayo de 1986. Criterios y objetivos a seguir.
 - Programa de inversiones plurianuales de 1985.
 - Programa de inversiones plurianuales de 1986.
 - Programa de inversiones plurianuales de 1987.
2. Presupuesto de la sociedad mercantil Mercazaragoza, S. A.
3. Estado de consolidación del presupuesto del municipio de Zaragoza con el de los organismos autónomos y sociedades mercantiles en los que participa mayoritariamente, que asciende a la cantidad de 28.404.926.278 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que el mencionado expediente pueda ser examinado por plazo de quince días hábiles en la Sección de Hacienda y Economía del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si no se formulare ninguna reclamación el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Todo ello según establece el artículo 446 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril ("BOE" del 22).

Zaragoza a 2 de diciembre de 1987. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 76.521

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 1987, acordó modificar inicialmente los programas plurianuales de inversiones para 1985, 1986 y 1987, de conformidad a los anexos obrantes en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que el mencionado expediente pueda ser examinado por plazo de quince días hábiles en la Sección de Hacienda y Economía del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Todo ello según establece el artículo 446 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril ("BOE" del 22).

Zaragoza, 2 de diciembre de 1987. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 76.522

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 1987, acordó aprobar inicialmente el programa plurianual de inversiones para 1988, en los términos señalados en el anexo obrante en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que el mencionado expediente pueda ser examinado por plazo de quince días hábiles en la Sección de Hacienda y Economía del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Todo ello según establece el artículo 446 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril ("BOE" del 22).

Zaragoza, 2 de diciembre de 1987. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 67.783

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1987, acordó lo siguiente:

Primero. — Aprobar la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por el proyecto de urbanización de la avenida Cesáreo Alierta, primera fase, de esta ciudad, y que, de conformidad con lo determinado en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 17 de su Reglamento, se señale un plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquel en que aparezca la última publicación del anuncio, para que las corporaciones, entidades y particulares que puedan resultar interesados formulen ante la Alcaldía, por escrito y de modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de ocupación de las fincas afectadas e indicadas en la relación que seguidamente se incluye, por las obras de referencia. Igualmente, cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores de la misma:

Fincas, propietarios o quienes registralmente resulten serlo y superficie (en metros cuadrados)

1. Z-03-11-26-011. Joaquina Roy Raurera y Ciriaco, Genoveva, Pilar, Bonifacio, Candelaria y Josefa Rabinad Roy. 107.
2. Z-03-11-26-010. Joaquina Roy Raurera y Ciriaco, Genoveva, Pilar, Bonifacio, Candelaria y Josefa Rabinad Roy. 107.
3. Z-03-11-26-009. Plácido Marco Pardo y Encarnación Pérez Gracia. 564.
4. Z-03-11-26-013. Avelino, Julio, Ramón e Indalecio Sainz de la Maza Gutiérrez. 283.
5. Z-03-11-26-014. María Aranda Vázquez. 4,50.
6. Z-03-11-26-012. José Esteso Aina. 120.
7. Riego. Sindicato de Riegos de Miraflores. 190.
10. Z-03-16-26-020. Ferrocarriles Españoles de Vía Estrecha (FEVE). 738.
11. Z-03-16-16-019. Almacenes y Combustibles. 198.
12. Z-03-11-30-044. Comunidad de propietarios de Miguel Servet, número 174. 504.
13. Z-03-16-16-016. Toribio Navarro Minguillón. 28.
14. Z-03-16-16-018. Francisco Ramón Abella. 14.

La relación concreta e individualizada, en la que aparecen con mayor amplitud los detalles de los bienes sujetos a expropiación, permanecerá expuesta al público durante el plazo indicado de quince días, en el Servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Eduardo Ibarra, sin número, Romaredá).

Segundo. — El contenido del apartado anterior se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", *Boletín Oficial de la Provincia*, dos periódicos locales de publicación diaria y tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Tercero. — Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones sin que se hayan producido, o resueltas las que se formulen, se dará cuenta a la Diputación General de Aragón, solicitándose de la misma la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados, al amparo de los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento.

Cuarto. — Autorizar al Ilmo. señor alcalde, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Zaragoza, 16 de octubre de 1987. — El secretario general, Federico Torres Curdi.

Núm. 68.143

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 1987, acordó lo siguiente:

Primero. — Aprobar inicialmente, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, la cesión gratuita de un terreno propiedad municipal sito en la calle Drona, sin número, sector Ciudad Jardín, de aproximadamente 2.400 metros cuadrados de superficie, con el objeto de construir un centro de salud.

El terreno objeto de la cesión tiene una superficie aproximada de 2.400 metros cuadrados y está comprendido en el interior de la manzana 97 de la zona de ensanche Miralbuena, de esta ciudad, siendo los linderos de la citada manzana: norte, calle de 10 metros, señalada entre vértices con los núms. 35 y 46 (hoy Lucas Gállego); sur, con calle de 10 metros, señalada entre vértices con los números 34 y 45 (hoy calle de María Auxiliadora); este, con calle de 15 metros señalada entre vértices con los números 45 y 46 (hoy calle Drona), y oeste, con calle de 10 metros señalada entre vértices con los números 34 y 35 y finca de las religiosas San Vicente de Paúl (hoy calle Milagrosa). La citada manzana pertenece a este Excmo. Ayuntamiento en virtud de escritura de convenio con la sociedad Zaragoza de Urbanización y Construcción, ante el notario don Ignacio Asuotegui y Arteta, en 30 de noviembre de 1932, y de acuerdos plenarios de 9 de septiembre y 4 de noviembre del mismo año. Inscrita en el tomo 1.390, libro 473 de la sección segunda, folio 170, finca 16.506.

Segundo. — Previamente a la aprobación definitiva de la presente cesión, la Tesorería General de la Seguridad Social deberá comprometerse formalmente a la eliminación de las posibles servidumbres de paso existentes, con el fin de que este Excmo. Ayuntamiento pueda ceder el terreno libre de toda carga.

Tercero. — Dicha cesión estará sujeta a que se cumplan las condiciones fijadas en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de 12 de junio de 1986, conforme al cual se deberá afectar a su destino en un plazo de cinco años, debiendo mantenerse el mismo durante los treinta años siguientes. De no cumplirse las citadas condiciones, el suelo ahora cedido revertirá automáticamente, de pleno derecho, al patrimonio de este Excmo. Ayuntamiento, con todas sus pertenencias y accesorios.

Cuarto. — El presente acuerdo deberá ser sometido a información pública durante el plazo de quince días, mediante su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exposición en el tablón de edictos de esta Corporación.

Quinto. — Los gastos fiscales, registrales, notariales e incluso plusvalía, si la hubiere, serán por cuenta del organismo cesionario.

Sexto. — Autorizar al Ilmo. señor alcalde, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo y actuaciones necesarias (segregaciones...) hasta el momento, en su día, del otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1987. — El secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 74.082

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1987, acordó aprobar inicialmente el Plan especial de reforma interior del área de intervención U-56-7, instado por don Fernando Purroy Miguel.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 371.273-87 a información pública por el plazo de un mes, en la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Eduardo Ibarra, sin número, polígono Romareda), en horas de oficina.

Zaragoza, 31 de octubre de 1987. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 74.084

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1987, acordó aprobar con carácter definitivo el proyecto de reparcelación para el ámbito de la manzana 25 del polígono 9, delimitada por las calles Jorge Cocci, Compromiso de Caspe y Roger Tur, que ha sido redactado de oficio por la Gerencia de Urbanismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 31 de octubre de 1987. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Audiencia Territorial de Zaragoza

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 72.487

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.017 de 1987, promovido por la procuradora señora Sierra Parroqué, en nombre de don Angel Bujeda Colás, auxiliar psiquiátrico, contra resolución de la Consejería de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón de 25 de junio de 1987, que desestima la reclamación formulada para percibir el incremento del 7,2 % para el año 1986 y del 5 % para el año

1987, y en la cuantía en que se aplique para el resto de los complementos retributivos en años sucesivos, el de productividad establecido por acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de abril de 1977, y contra resolución de la misma Consejería de 4 de septiembre de 1987, desestimatorio del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 72.488

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.018 de 1987, promovido por la procuradora señora Sierra Parroqué, en nombre de don Fernando Gómez Burgada, contra resolución de la Consejería de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón de 25 de junio de 1987, que desestima la reclamación formulada para percibir el incremento del 7,2 % para el año 1986 y del 5 % para el año 1987, y en la cuantía en que se aplique para el resto de los complementos retributivos en años sucesivos, el de productividad establecido por acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de abril de 1977, y contra resolución de la misma Consejería de 4 de septiembre de 1987, desestimatorio del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 72.489

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.019 de 1987, promovido por don Emilio Hernández Pérez, secretario de la Administración local, con destino en La Muela (Zaragoza), contra acuerdos de 16 de febrero de 1987, que acordó elevar el expediente disciplinario por falta grave de desobediencia y amenazas al señor alcalde de La Muela y a la Dirección General de la Función Pública; de dicho Ministerio de 4 de mayo de 1987, que le impone sanción de destitución del cargo de secretario del Ayuntamiento de La Muela, y de 25 de septiembre de 1987, de la misma Dirección General, que mantenía la misma sanción antes mencionada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 72.491

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.023 de 1987, promovido por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre de Inmobiliaria e Inversiones Rumón, S. A. (INIRSA), contra resolución de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza de 7 de agosto de 1987, que desestimaba la reclamación de la actora contra la inclusión relativa al impuesto municipal sobre solares sin edificar del período 1981, correspondiente a dieciocho solares sitos en el Actur, zona residencial Rey Fernando de Aragón.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 72.494

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.024 de 1987, promovido por el procurador señor Angulo Sanz de Varanda, en nombre de don Antonio Latorre Escusa y doña Florentina Fábregas Canales, contra resolución de 27 de mayo de 1987 de la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, desestimando la solicitud de permuta de los puestos como profesores agregados de bachillerato que ocupan los actores en Barbastro y Lérida, respectivamente, y la denegación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 72.496

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.050 de 1987, promovido por don Francisco Ramos Pérez, mayor de edad, profesor de EGB, jubilado, contra resolución de 19 de mayo de 1987, por la que se declaraba al actor en situación de jubilación forzosa, y de 13 de agosto de 1987, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 72.497

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.038 de 1987, promovido por don Cristóbal Calvo Garzarán, policía municipal, contra acuerdo de la Comisión municipal del Excmo. Ayuntamiento de Teruel de 25 de julio de 1987, que denegaba el reconocimiento a percibir el complemento específico estipulado desde el 1 de enero de 1987, y de 10 de septiembre de 1987, desestimatorio del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 72.498

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.020 de 1987, promovido por don Angel Herbella Quinoya, criminólogo del Centro de Preventivos de Zaragoza, contra resolución del excelentísimo señor gobernador civil de Zaragoza de 24 de abril de 1987, por la que no se reconoció al demandante su condición de jefe de Equipo de Observación y Tratamiento del Centro Penitenciario de Zaragoza, que desempeña desde octubre de 1985, y contra la denegación del recurso de reposición interpuesto, así como contra el silencio administrativo respecto al recurso de alzada remitido a la misma autoridad en 22 de junio de 1987 para que fuera elevado al órgano central correspondiente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 72.501

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.053 de 1987, promovido por doña Josefa Ramón Bonacasa, funcionaria del Cuerpo auxiliar administrativo del Centro de Enseñanzas Integradas del Ministerio de Educación y Ciencia, número T00EC07A000126, contra acuerdo de 28 de julio de 1987, por el que se denegaba a la recurrente el reconocimiento de los servicios previos prestados en la Sección Femenina del Movimiento entre 1 de septiembre de 1945 y 13 de enero de 1950, y contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior el 29 de septiembre de 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente.

Magistratura de Trabajo núm. 1

Cédula de citación

Núm. 75.286

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 1 en autos seguidos bajo el número 13.798 de 1987, instados por don José-Manuel Marquina Lucua, contra Puertas Zaragoza, Sociedad Anónima, en reclamación de incidente no readmisión, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, núm. 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 15 de diciembre, a las 10.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Puertas Zaragoza, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1987. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 3

Subasta

Núm. 74.038

El Ilmo. señor don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el número 169 de 1986, a instancia de don Juan-Carlos Herrero Gracia y otros, contra don Manuel Lecha Borraz (Orquesta Manfer) y Fercax, S. L., se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 15 de enero de 1988; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 5 de febrero siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 19 de febrero próximo inmediato, todas a las 11.00 horas y en la sala de audiencia de esta Magistratura, sita en esta ciudad (calle Convertidos, 2, junto a plaza del Pilar).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 %, y en la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido para que pueda librar sus bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida, con promesa de abonar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretenden licitar, en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

6.º Que el bien ha sido valorado por el perito tasador en la cantidad de 2.400.000 pesetas, siendo su depositario el apremiado don Manuel Lecha Borrás, y encontrándose el vehículo en Castellote (Teruel), paseo de la Mina, número 11, domicilio del apremiado.

Bien que se subasta:

Un camión "Ebro M-100-E", matrícula Z-7301-S; en 2.400.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Zaragoza a 23 de noviembre de 1987. — El magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Subasta

Núm. 74.039

El Ilmo. señor don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el número 75 de 1987, a instancia de Elmo Camarero Serrano y otros, contra José-Luis Roy Camarero, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte

días, los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1. Que se ha señalado para la primera subasta el día 15 de enero de 1988; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 5 de febrero siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 19 de febrero próximo inmediato, todas ellas a las 11.00 horas y en la sala de audiencia de esta Magistratura, sita en esta ciudad (calle Convertidos, 2, junto a plaza del Pilar).

2. Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 %, y en la tercera subasta se admitirán posturas, sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que pueda librar sus bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida, con promesa de abonar de pagar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4. Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar, en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5. Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

6. Que los bienes han sido valorados por el perito tasador en la cantidad de 700.000 pesetas, encontrándose precintados por la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, subsector de Zaragoza.

Bienes que se subastan:

Un camión "Pegaso", matrícula Z-6926-G. Valorado en 500.000 pesetas.

Un vehículo "Pegaso", matrícula Z-98.630; en 200.000 pesetas.

Total, 700.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Zaragoza a 23 de noviembre de 1987. — El magistrado, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 2 de Navarra

Núm. 74.130

Don José-Miguel Fontcuberta de Latorre, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de las de Navarra;

Hace saber: Que ante esta Magistratura de Trabajo se tramita el procedimiento número 108 de 1984-2, en virtud de demanda interpuesta por Manuel Carcavilla Sarriés, contra INSS, TGSS y Harinas Marqueta, S. A., en reclamación por incapacidad permanente total, en cuyos autos recayó sentencia el día 26 de junio de 1984, contra la que los demandados Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social interpusieron recurso de suplicación con fecha 9 de julio de 1984, y que el Tribunal Central de Trabajo resolvió por sentencia de fecha 10 de octubre de 1987, cuya parte dispositiva dice:

«Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social contra la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 2 de Navarra de fecha 26 de junio de 1984, a virtud de demanda formulada por Manuel Carcavilla Sarriés, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y la empresa Harinas Marqueta, S. A., en reclamación sobre invalidez, y, en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida. La presente sentencia es firme.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Por el presente edicto se notifica al representante legal de la demandada Harinas Marqueta, S. A., que estuvo domiciliada en Tarazona (Zaragoza) y hoy en ignorado paradero, la resolución dictada, con la advertencia de que en la Secretaría de esta Magistratura se encuentra, a su disposición, copia de la misma.

Dado en Pamplona a 19 de noviembre de 1987. — El magistrado, José-Miguel Fontcuberta. — El secretario.

SECCION SEXTA

CASTEJON DE LAS ARMAS

Núm. 73.731

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia el expediente número 1 de habilitaciones y modificaciones de créditos en el presupuesto único en vigor, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castejón de las Armas, 19 de noviembre de 1987. — El alcalde, Ernesto Morte.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 76.104

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 19 de noviembre de 1987, aprobó inicialmente los tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos enclavados en este término municipal para el bienio 1988-89, a efectos del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que determina el artículo 357 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 49-b de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, puntualizando que el expediente queda expuesto al público por el plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias por parte de los interesados, en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Ejea de los Caballeros, 24 de noviembre de 1987. — El alcalde.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 76.105

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 30 de noviembre de 1987, con el quórum de la mayoría absoluta, aprobó inicialmente el incremento del canon de labor y siembra, edificaciones, agua del pantano, rodaje de vehículos y precios de los pastos de regadíos y de secanos que forman parte de los recursos del patrimonio municipal, con los porcentajes que se reflejan en el acuerdo, y con vigencia para el año 1988.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que determina el artículo 49-b de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, advirtiendo que el expediente queda expuesto al público por el plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias por parte de los interesados, en el Departamento de Montes de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, la aprobación inicial se convertirá automáticamente en definitiva y se seguirán todos los trámites respecto a publicidad y remisión de un ejemplar del expediente a la Administración del Estado (Delegación de Hacienda) y a la Comunidad Autónoma de Aragón.

Ejea de los Caballeros, 1 de diciembre de 1987. — El alcalde.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 76.106

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 30 de noviembre de 1987, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2 de 1987, con habilitaciones y suplementos de créditos, mediante transferencia y en base a los mayores ingresos obtenidos en el ejercicio económico actual.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que determina el art. 450 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo texto refundido, advirtiendo que por el plazo de quince días hábiles quedará expuesto el expediente al público en el Departamento de Intervención municipal, durante cuyo plazo podrá ser examinado y los interesados formular las reclamaciones o sugerencias pertinentes.

Ejea de los Caballeros, 1 de diciembre de 1987. — El alcalde.

SAN MARTIN DE LA VIRGEN DE MONCAYO

Núm. 73.727

Para que surta efectos reglamentarios, en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público expediente de suplemento de crédito número 2 de 1987.

San Martín de la Virgen de Moncayo, 19 de noviembre de 1987. — El alcalde.

SAN MATEO DE GALLEGO

Núm. 73.742

Por doña Mercedes Lambán González, en nombre propio, se ha solicitado licencia para instalación de salón recreativo de futbolines y billar, con emplazamiento en calle Zaragoza, 8, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

San Mateo de Gállego, 18 de noviembre de 1987. — El alcalde.

SIERRA DE LUNA

Núm. 74.135

En la Secretaría municipal se encuentran expuestos al público durante el plazo de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones, los padrones correspondientes a las tasas del año 1987 que han sido aprobados por el Ayuntamiento.

Sierra de Luna, 20 de noviembre de 1987. — El alcalde.

SIERRA DE LUNA

Núm. 74.174

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificación de créditos del presupuesto ordinario de 1987, con el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos:

Capítulo 1, 350.000.

Capítulo 2, 1.600.000.

Capítulo 4, 80.000.

Total aumentos, 2.030.000 pesetas.

B) Deducciones: De parte del superávit del ejercicio anterior, 2.030.000.

Total deducciones, 2.030.000 pesetas.

Lo que se pone en general conocimiento para que los interesados puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo en el plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Sierra de Luna, 20 de noviembre de 1987. — El alcalde.

SIERRA DE LUNA

Núm. 74.175

Habiéndose aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 19 de noviembre de 1987, la modificación de las tarifas de las ordenanzas fiscales siguientes, éstas quedan redactadas como sigue:

—Ordenanza de comunales:

Cereal, 1.400 pesetas por hectárea al año.

Almendreras, 1.600 pesetas por hectárea al año.

Aprovechamiento de pastos, 48 pesetas por cabeza de ganado.

—Cementerios municipales:

Nichos filas 1, 2 y 3, a perpetuidad, 25.000 pesetas; concesión por diez años, 10.000 pesetas.

Fila 4, a perpetuidad, 20.000 pesetas; concesión por diez años, 10.000 pesetas.

—Alcantarillado: Por cada acometida, 2.000 pesetas al año.

—Recogida domiciliar de basuras:

Viviendas de carácter familiar, bares, hoteles y locales, 2.000 pesetas al año.

Viviendas con un solo inquilino, 1.000 pesetas al año.

—Desagüe de canalones: 35 pesetas metro lineal.

—Animales en convivencia humana: Perro, 350 pesetas al año.

—Rodaje y arrastre de vehículos: Bicicletas, 325 pesetas al año.

—Tasa sobre elementos voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada:

Por balcón, 90 pesetas al año.

Por mirador, 130 pesetas al año.

Las presentes ordenanzas comenzarán a regir desde el 1 de enero de 1988.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.4 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Sierra de Luna, 20 de noviembre de 1987. — El alcalde.

SOS DEL REY CATOLICO

Núm. 74.518

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 28 de octubre de 1987, acordó instruir el expediente de aplicación de contribuciones especiales, cuya exigencia es obligatoria, a tenor de lo preceptuado en el artículo 219 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por tratarse de primera pavimentación de las calzadas y aceras del casco exterior de la villa, siendo el coste total presupuestado de las mismas de 34.522.757 pesetas.

Concluido el expediente y visto que se dan las circunstancias previstas en el artículo 224.5, en concordancia con el artículo 225.1 del texto legal antes citado, se expone al público el expediente mediante el presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a los efectos de que, en el plazo de quince días siguientes a la publicación del mismo en el *Boletín Oficial de la Provincia*, los afectados que representen la mayoría absoluta de contribuyentes, que a su vez representen dos tercios de la propiedad afectada, puedan solicitar del Ayuntamiento la constitución de la Asociación administrativa de contribuyentes.

Sos del Rey Católico, 18 de noviembre de 1987. — El alcalde en funciones, Ignacio Machín Alegre.

TIERGA

Núm. 75.311

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificaciones de créditos del presupuesto único de 1987, en el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos. — Suplementos y créditos extraordinarios:

125.1. Retribuciones complementarias, 37.618.

325.9. Intereses, 135.000.

611.6. Obras de inversión, 2.107.197.

Total aumentos, 2.279.815 pesetas.

B) Deducciones: Procedencia de los fondos, superávit del presupuesto del año 1986, 2.279.815.

Total deducciones, 2.279.815 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Tierga, 24 de noviembre de 1987. — El alcalde.

TORRALBA DE LOS FRAILES

Núm. 73.729

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia el expediente número 1 de modificación de créditos del presupuesto único en vigor, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Torralba de los Frailes, 18 de noviembre de 1987. — El alcalde.

UTEBO

Núm. 73.244

BÁSES para la convocatoria de una plaza de asistente social en el Servicio Social de Base de Utebo.

Primera. — Se convoca concurso-oposición para la provisión de una plaza de asistente social para atender el Servicio Social de Base en el municipio de Utebo.

Segunda. — Al mismo podrán concurrir todas aquellas personas que se encuentren en posesión del citado título oficial de asistente social, o del correspondiente a su colegiación, y residan en Utebo. Estos requisitos de colegiación y residencia se exigirán solamente a las personas que hayan sido seleccionadas y a partir de su contratación. Para tomar parte en el concurso-oposición será preciso que los aspirantes reúnan las siguientes condiciones:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez para la jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local.

e) Estar en posesión del carnet de conducir.

Tercera. — Los interesados podrán presentar su solicitud directamente en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Utebo o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y deberán dirigirse al ilustrísimo señor alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Utebo.

Cuarta. — El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y "Boletín Oficial de Aragón" y hasta las 14.00 horas de aquel en que finalice dicho plazo.

Quinta. — Juntamente con la solicitud, que contendrá los datos personales del solicitante, deberán aportarse los siguientes documentos:

a) *Curriculum vitae* del solicitante, en una extensión máxima de dos folios mecanografiados a doble espacio y en el que se valorarán, además de la titulación exigida, los siguientes aspectos:

—Cursillos de especialización realizados.

—Experiencia de participación asociativa o en proyectos de desarrollo.

—Experiencia de trabajo, remunerado o no, en el ámbito de acción social.

—Experiencia de participación asociativa o en proyectos de desarrollo comunitario, de manera especial los que se hayan llevado a cabo en Utebo.

—Otros méritos justificados.

b) Formulación por el solicitante de un plan de actuación para la puesta en funcionamiento y desarrollo del servicio objeto de la presente convocatoria, plan que deberá contener, al menos, los objetivos generales del servicio, actuaciones a largo y medio plazo, así como un programa más detallado de actuación para el período de los dos primeros meses de su trabajo. Máximo: Diez folios a doble espacio.

Sexta. — El tribunal seleccionador estará integrado por un representante del Ayuntamiento de Utebo; otro nombrado a tal efecto por el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón, y un tercero en representación del Colegio Profesional de Asistentes Sociales de Aragón.

Séptima. — Fase de oposición (ejercicio escrito): En esta primera fase, los aspirantes deberán desarrollar, durante un tiempo máximo de dos horas, un

tema previamente determinado por el tribunal y relacionado con las actividades de un servicio social, no permitiéndose la utilización de bibliografía para el desarrollo del mismo. Los miembros del tribunal valorarán individualmente el citado ejercicio, calificándolo de cero a diez puntos. La puntuación obtenida se determinará por la media aritmética de la suma de todas las puntuaciones otorgadas por cada miembro del tribunal. Este ejercicio será obligatorio y eliminatorio, debiendo alcanzar un mínimo de cinco puntos para pasar a la siguiente fase. La puntuación obtenida en el ejercicio será publicada en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Utebo.

Octava. — Fase de concurso. — En esta fase sólo se valorarán los méritos suficientemente acreditados en el *curriculum*, al tenor siguiente:

—Cursillos de especialización, de 1 a 5 puntos.

—Experiencia de trabajo, de 1 a 5 puntos.

—Participación en proyectos de trabajos comunitarios, de 1 a 5 puntos.

La calificación de esta fase se obtendrá por la media aritmética de la puntuación otorgada por cada miembro del tribunal, publicándose el resultado obtenido en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Utebo.

Novena. — Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará el nombre del aspirante aprobado y lo elevará a la Corporación municipal de Utebo para su nombramiento.

Décima. — La persona seleccionada será contratada en régimen laboral por parte del Ayuntamiento de Utebo. El contrato tendrá una duración de un año.

Decimoprimer. — Con cargo a los presupuestos del servicio serán abonados los gastos de desplazamiento que, en razón de su trabajo, tenga que realizar el seleccionado.

Decimosegunda. — Para lo no previsto en las bases de la presente convocatoria serán de aplicación las normas de la Ley de Bases de Régimen Local 7 de 1985, de 2 de abril; Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, y Reglamento del Real Decreto 2.233 de 1984.

Utebo, 18 de noviembre de 1987. — El alcalde, Pascual Abós Val.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

AUDIENCIA TERRITORIAL

Núm. 71.229

Don José-María Peláez Sainz, secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en apelación por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, en las actuaciones a que luego se hará mención, copiados literalmente, dicen:

«Sentencia número 492. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero, y magistrados, don Constanco Diez Fornies, don Joaquín Cereceda Marquinez y don José F. Martínez-Sapiña. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 2 de noviembre de 1987. — Visto por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el recurso de apelación de los autos del proceso ejecutivo número 47 de 1986, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Barbastro, en el que es apelante la actora Banco de Bilbao, S. A., dedicada al crédito y domiciliada en Bilbao, representada por el procurador don José-Alfonso Lozano Gracián y dirigida por el letrado don Carlos de Francia Blázquez, y apelado, el demandado José-Luis Sierra Calderón, de profesión peluquero y domiciliado en Monzón, representado por el procurador don Manuel Sancho Castellano y dirigido por el letrado don Mateo Antonio García Mateo, siendo también demandados, incomparecidos en ambas instancias y declarados en rebeldía, Angel-Tomás Tomey Moreno y Lucía-Eloísa Fernández Martínez, cuyas profesiones no constan y domiciliados en Monzón, ejercitándose pretensión derivada de póliza de préstamo y afianzamiento, y...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de Banco de Bilbao, S. A., debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en 22 de mayo de 1986 por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia de Barbastro en los aludidos autos, con costas de la alzada a la recurrente.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará a los rebeldes en forma legal y de la que se unirá testimonio al rollo y proceso original, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Constanco Diez. — Joaquín Cereceda. — José F. Martínez-Sapiña.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados incomparecidos en la alzada Angel-Tomás Tomey Moreno y Lucía-Eloísa Fernández Martínez, extendiendo y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El presidente, José de Luna.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 68.759

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, en autos de juicio de menor cuantía número 289 de 1987-A, seguidos a instancia de don Daniel Vicente López, representado por el procurador señor Isiegas Gerner, contra otra y Construcciones Cuota, S. L., sobre reclamación de cantidad, se notifica a esta última, por su rebeldía e ignorado paradero, la sentencia dictada en dichos autos, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia núm. 665. — En Zaragoza a 13 de octubre de 1987. — El ilustrísimo señor don Santiago Pérez Legasa, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de esta capital, habiendo visto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía núm. 289 de 1987-A, a instancia de don Daniel Vicente López, mayor de edad, casado, perito industrial, vecino de Zaragoza (calle Illueca, 1), representado por el procurador señor Isiegas y defendido por el letrado señor Sanz Gastón, y contra Construcciones Cuota, S. L., en la persona que legalmente le represente, con domicilio en Zaragoza (calle Ramón y Cajal, núm. 24, principal derecha), actualmente en situación procesal de rebeldía, y contra la compañía de seguros y reaseguros S. A. Seguros Albia, también en la persona que legalmente le represente, con domicilio en Madrid (calle Núñez de Balboa, núm. 35-A, sexto), representada por la procuradora señora Alfaro Montañés y defendida por el letrado señor Gimeno García, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: 1.º Que debo condenar, como condeno, a Construcciones Cuota, S. L., actualmente en situación procesal de rebeldía, a pagar a don Daniel Vicente López, representado por el procurador señor Isiegas, la cantidad de 721.144 pesetas, más los intereses legales que correspondan desde el día 25 de marzo de 1987, de admisión a trámite de la demanda, todo ello con expresa imposición en costas a Construcciones Cuota, S. L.

2.º Que debo absolver, como absuelvo, a la compañía de seguros y reaseguros S. A. Seguros Albia, representada por la procuradora señora Alfaro Montañés, de la demanda deducida contra la misma por don Daniel Vicente López, en todos los pedimentos que la misma contiene, todo ello sin expresa declaración de condena en costas en esta acción acumulada.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a la parte demandada rebelde como dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y que es apelable en cinco días, desde su notificación, lo pronuncio, mando y firmo. — Santiago Pérez Legasa.» (Rubricado.)

La anterior sentencia fue dada, leída y publicada por el señor juez, que la firma en el mismo día de su fecha y estando celebrando audiencia pública, y contra la misma puede interponerse recurso de apelación dentro del término de cinco días.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a la demandada rebelde Construcciones Cuota, S. L., por su rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 70.255

En autos de juicio ejecutivo número 981 de 1986 que se tramita en este Juzgado a instancia de Rodrigo, S. A., contra Artiach, S. A., el señor juez ha dispuesto, con suspensión de la aprobación de remate, hacer saber a la demandada, hoy en ignorado paradero, que en la venta en pública y tercera subasta celebrada en los mismos, sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida la suma de 1.000 pesetas por los bienes que al final se indican, a fin de que en el término de nueve días, siguientes al recibo de la presente cédula, pueda pagar al acreedor librando los mismos o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (20 % del tipo de tasación), o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca.

Y para que sirva de notificación a los fines y términos acordados, expido la presente cédula en Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

Bienes subastados:

Nombre comercial número 31.796. Laboratorios Artiach, S. A.
Marcas comerciales:
Número 125.018, Lactoharina Irradiada Artiach; 168.600, Plasmogen (Laboratorios Artiach, S. L.); 168.602, Infantilamida; 169.196, Ceregermina; 171.227, Bronquiosedame; 184.282, Lisovit; 200.105, Soluba; 209.665, Lecti-Lac; 221.631, Guanipeptina; 221.632, Dormifibrina; 222.383, Tetranelamina; 223.140, Sulfonalona (Laboratorios Artiach, S. A.); 231.448, Novuspas-Artiach (Laboratorios Artiach); 240.462, Dentifantil (Laboratorios Artiach, S. A.); 240.559, Kactantolax; 272.446, Legum 'S'; 293.918, Eutrogen; 293.919, Legume; 317.763, Lactoabell; 317.764, Lactoabell;

317.765, Abeldine; 317.766, Abeldine; 340.168, Soludin (Laboratorios Artiach, S. A.); 340.170, Solugen (Laboratorios Artiach, S. A.); 396.205, Mitt; 396.206, Salmitt; 436.188, Legusol; 466.190, Mostolac; 466.192, Mostomilk; 466.193, Mostomilk; 466.194, Zumolactina; 474.361, Lactomater; 550.626, Gludilac; 637.899, Rizitos (Laboratorios Artiach, S. A.); 792.364, Sensazuc (Laboratorios Milo, S. A.); 793.365, Sinazuc (Laboratorios Milo, S. A.); 793.366, Sugarnot (Laboratorios Milo, S. A.), y 240.464, Infantiltos (Laboratorios Artiach, S. A.)

Valoración de los bienes, según tasación pericial, 176.800 pesetas.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 71.202**

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo número 550 de 1987-B, se notifica a los demandados don Ignacio Mendoza Salazar y doña María-Pilar Espiaga Marín la sentencia dictada en los mismos, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 738. — En la ciudad de Zaragoza a 4 de noviembre de 1987. — El Ilmo. señor don Santiago Pérez Legasa, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina y bajo la dirección del letrado señor Cristellys, contra don Ignacio Mendoza Salazar y doña María-Pilar Espiaga Marín, mayores de edad y actualmente en ignorado paradero, declarados en rebeldía y sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios de los ejecutados don Ignacio Mendoza Salazar y doña María-Pilar Espiaga Marín, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja de la cantidad de 433.964 pesetas de principal, intereses pactados de la expresada cantidad desde la fecha de interposición de la demanda hasta que se haga completo pago de ella y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los ejecutados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Santiago Pérez Legasa.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los referidos demandados, declarados en rebeldía y en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, haciéndoles saber que contra esta resolución pueden interponer, si les conviniere, recurso de apelación para ante la Excelentísima Audiencia Territorial en el término de cinco días.

Dado en Zaragoza a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 71.793**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 570 de 1987-A, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el procurador señor Del Campo, y siendo demandados don Joaquín Fierro Salós y doña María Carmen Blasco Maestro, con domicilio en La Puebla de Alfindén, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en el Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 8 de enero de 1988; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 8 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 7 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Campo de regadío en término municipal de La Puebla de Alfindén, en la partida "Palomar", con arboleda, de 3 hectáreas 47 áreas 16 centiáreas, de cuya superficie la arboleda ocupa 7 áreas 81 centiáreas y el resto es terreno de cultivo. Es parte de la parcela 135 del polígono 4 del Catastro. Inscrito al tomo 3.397, libro 54, folio 247, finca 2.514. Tasado en 5.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 71.851**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 253 de 1987-C, promovido por La Caixa, que litiga con el beneficio de justicia gratuita, contra don Gustavo García Cetina, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, será de la forma siguiente:

Primera subasta, el día 15 de enero de 1988, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 3.080.000 pesetas.

Segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 9 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera.

Tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 10 de marzo próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

3. La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Número 31. — Piso octavo, letra A, en la octava planta superior, con acceso por el bloque 2 (hoy número 9) de la calle Fabla Aragonesa. Le corresponde una participación en el valor total del inmueble de 2,05 %. Le es aneja inseparable una plaza de garaje situada en los sótanos del conjunto de bloques. El descrito piso forma parte de grupo de edificios emplazados en el polígono 52, en esta ciudad, partida "Soto del Cañar" o del "Vado". Inscrito en el Registro al tomo 1.126 del archivo, libro 399 de la sección tercera, folio número 41, finca 24.286. Valorado en 3.080.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 69.521**

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de solicitud de adopción plena del menor Rewards-Jorge Gomes y Tahares, seguidos al número 462 de 1987-A, en los cuales he acordado, en providencia de esta fecha, la publicación del presente, por el que se llama a los padres de dicho menor, Alcides Gomes, hijo de Maximiliano y Jesuina, nacido en San Miguel (Cabo Verde) el 1 de abril de 1957, carpintero, y Julia Tahares, hija de Francisco y Margarita, nacida en Santa Catalina (Cabo Verde) el 13 de septiembre de 1963, soltera, de profesión sus labores, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado (sito en calle Costa, núm. 8, tercera planta) para ser oídos en relación a la adopción solicitada del menor.

Dado en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Manuel-María Rodríguez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 70.263**

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre divorcio, con el número 207 de 1987-B, en los que se ha dictado sentencia, acordándose la notificación de la misma a la demandada rebelde por medio de edictos, y cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 27 de octubre de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos

seguidos en este Juzgado, sobre divorcio, con el número 207 de 1987-B, a instancia de don Santos López Rodrigo, mayor de edad, casado, funcionario, vecino de Zaragoza (calle Venecia, 35), representado por la procuradora señorita Rodríguez Herreras y dirigido por el letrado señor Castel, contra doña Rosa-María Lázaro Fernández, mayor de edad, casada, cuyas demás circunstancias se ignoran y declarada rebelde en las presentes actuaciones por su incomparecencia, deduciéndose de la actuación lo siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales señorita Rodríguez Herreras, en nombre y representación de don Santos López Rodrigo, debo declarar y declaro el divorcio de éste y su esposa, doña Rosa-María Lázaro Fernández, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del vínculo canónico, no haciendo pronunciamiento sobre costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación para ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza en plazo de cinco días, y firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de esta capital, librando para ello el despacho oportuno.»

Dado en Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Manuel-María Rodríguez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 70.258

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el juicio ejecutivo 878 de 1987-C, instado por Banco Zaragozano, S. A., representada por el procurador señor Sancho Castellano, contra otros y la entidad Comercial Hidrosanitaria Hispor, S. L., que estuvo domiciliada en esta ciudad (avenida Santa Isabel, número 52) y actualmente en ignorado paradero, en reclamación de la suma de 3.086.576 pesetas de principal y costas, y por medio del presente se cita de remate a dicha entidad demandada para que en el plazo de nueve días pueda personarse en los autos en forma y oponerse a la ejecución si lo estimare conveniente, haciéndole saber que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Zaragoza a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 70.895

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 709 de 1986-C, seguidos a instancia de doña Fermina Lacosta Abadía, representada por el procurador don Luis del Campo Ardid, contra herederos desconocidos de doña Francisca Mora Moreno y cualquier otra persona desconocida y otros, sobre declaración de derechos, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia número 673. — En la ciudad de Zaragoza a 30 de octubre de 1987. — El Ilmo. señor don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza, ha visto los autos de juicio de menor cuantía número 709 de 1986-C, seguidos a instancia de doña Fermina Lacosta Abadía, mayor de edad, casada, ama de casa y vecina de Zaragoza, representada por el procurador don Luis del Campo Ardid y dirigida por el letrado don Luis Palazón Lozano, contra don Cesáreo-Javier Lorente Aznar, mayor de edad, soltero, estudiante, vecino de Zaragoza; don Manuel Arlegui Gil, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de Gelsa de Ebro; don Teófilo Lorente Aznar, mayor de edad, soltero, médico y vecino de Zaragoza; don Rafael Acín Poc, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de San Mateo de Gállego, todos ellos representados por la procuradora doña Elisa Mayor Tejero y dirigidos por el letrado don José Javier Benaisa Gómez, y contra doña María-Luz Barrau Mora, mayor de edad, casada y vecina de San Martín del Río; don José Combalía Pérez, mayor de edad, separado y vecino de esta ciudad, y contra herederos desconocidos de doña Francisca Mora Moreno y cualquier otra persona desconocida, estos tres últimos no habiendo comparecido, siendo declarados en rebeldía, sobre declaración de derechos, y...

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el procurador don Luis del Campo Ardid, en nombre de doña Fermina Lacosta Abadía, y en su virtud se declara:

Primero. — La nulidad de la escritura de fecha 26 de noviembre de 1982, autorizada por el notario de esta ciudad don Antonio-Francisco Laclériga Ruiz (número de protocolo 1.896), sobre nueva descripción del inmueble de San Lorenzo, número 50, de Zaragoza, y constitución en régimen de propiedad horizontal, otorgada por doña Francisca Mora Moreno y doña María-Luz Barrau Mora, en los particulares referentes a las superficies de las fincas y de sus distintos departamentos (1 a 11, dos locales, corral, seis pisos o viviendas y dos cuartos trasteros), así como de la cuota de participación o enteros asignados a cada uno de dichos departamentos.

Segundo. — Se declara la nulidad de los particulares a que alude el pedimento anterior, superficies y enteros, contenidos en las escrituras de

compraventa otorgadas por doña Francisca Mora Moreno y doña María Luz Barrau Mora, directamente o por medio de su apoderado don Teófilo Lorente Aldana, derivadas de la calendada en el número primero precedente:

a) A favor de don Cesáreo-Javier Lorente Aznar, de fecha 26 de noviembre de 1982 (departamentos 1 y 4).

b) A favor de don Teófilo Lorente Aznar, de fecha 26 de noviembre de 1982 (departamentos 2, 3, 9 y 11).

c) A favor de don Manuel Arlegui Gil, de fecha 3 de diciembre de 1982 (departamentos 5 y 10).

d) A favor de don Rafael Acín Poc, de fecha 16 de marzo de 1983 (departamento 8).

Todas ellas (a, b, c y d) autorizadas por el fedatario de Zaragoza don Antonio-Francisco Laclériga Ruiz.

e) A favor de don José Combalía Pérez, de fecha 14 de junio de 1983 (departamentos 6 y 7), autorizada por el notario de esta ciudad don Julio Guelbenzu Romano (número de protocolo 3.300); y

f) En el convenio regulador, también en lo que afecta a superficies y enteros de estos últimos departamentos (6 y 7), formalizados por los cónyuges don José Combalía Pérez y doña Fermina Lacosta Abadía, aprobado por sentencia firme que decretó su separación, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza (autos número 432 de 1984), de fecha 13 de abril de 1985.

Tercero. — Se declara la nulidad y cancelación de los asientos o inscripciones que produjeron, en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 2, los títulos calendados en los pedimentos primero y segundo que anteceden, en lo referente a las superficies del inmueble de San Lorenzo, número 50, de Zaragoza, y de sus distintos departamentos (1 a 11, dos locales, corral, seis pisos o viviendas y dos cuartos trasteros) y a sus cuotas de participación o enteros; concretamente las obrantes al tomo 1.533, libro 637 de la sección primera, folios 123 a 166, fincas 267-N (inscripción 18.ª), 31.724 (inscripciones 1.ª y 2.ª), 31.726 (inscripciones 1.ª y 2.ª), 31.728 (inscripciones 1.ª y 2.ª), 31.730 (inscripciones 1.ª y 2.ª), 31.732 (inscripciones 1.ª y 2.ª), 31.734 (inscripciones 1.ª, 2.ª y 3.ª), 31.736 (inscripciones 1.ª, 2.ª y 3.ª), 31.738 (inscripciones 1.ª y 2.ª), 31.740 (inscripciones 1.ª y 2.ª), 31.742 (inscripciones 1.ª y 2.ª) y 31.744 (inscripciones 1.ª y 2.ª), y de cualquier otra que hubieren producido, quedando afectadas, por la resolución que se dicte, las transmisiones e inscripciones registrales que se produzcan, hasta su completa ejecución.

Cuarto. — Se determina la superficie real del inmueble de la calle San Lorenzo, número 50, de esta capital, y de sus distintos departamentos, asignando a cada uno de éstos una cuota de participación o enteros con relación al valor total del inmueble y referida a centésimas del mismo, en los siguientes términos:

La superficie real del solar sobre el que se asienta el inmueble es de 144,01 metros cuadrados, de los cuales 88,41 metros cuadrados los ocupa el edificio y 55,60 metros cuadrados son de corral.

Las superficies construidas del inmueble por plantas son las siguientes: Planta baja, 88,41 metros cuadrados; planta primera, 88,41 metros cuadrados; planta segunda, 88,41 metros cuadrados; planta tercera, 88,41 metros cuadrados; planta cuarta, 38 metros cuadrados. Total superficie, 391,64 metros cuadrados.

La superficie construida con servicios comunes de cada departamento es la siguiente: Departamento número 1, local izquierda; 11,56 metros cuadrados; departamento número 2, local derecha, 65,98 metros cuadrados; departamento número 3, corral, 55,60 metros cuadrados; departamento número 4, piso primero, 94,43 metros cuadrados; departamento número 5, piso segundo derecha, 54,01 metros cuadrados; departamento número 6, piso segundo izquierda, 40,41 metros cuadrados; departamento número 7, piso tercero derecha, 54,01 metros cuadrados; departamento número 8, piso tercero izquierda, 40,41 metros cuadrados; departamento número 9, trastero A, 2,57 metros cuadrados; departamento número 10, trastero B, 2,57 metros cuadrados; y departamento número 11, piso ático, 25,68 metros cuadrados.

Los enteros que se consideran serían los correctos, a la vista de las superficies de cada uno de ellos con el total de la finca, así como su emplazamiento y situación son los siguientes:

Departamento número 1, local izquierda, 3 %; departamento número 2, local derecha, 17 %; departamento número 3, corral, 4 %; departamento número 4, piso primero, 24 %; departamento número 5, piso segundo derecha, 13,20 %; departamento número 6, piso segundo izquierda, 10 %; departamento número 7, piso tercero derecha, 13,20 %; departamento número 8, piso tercero izquierda, 10 %; departamento número 9, trastero A, 0,50 %; departamento número 10, trastero B, 0,50 %, y departamento número 11, piso ático, 4,60 %.

Quinto. — Declarar que procede otorgar la oportuna escritura pública, dejando sin efecto las superficies y enteros que figuran en los títulos reseñados en los pedimentos primero y segundo anteriores, respecto del inmueble de San Lorenzo, número 50, de Zaragoza, y de sus distintos departamentos, consignando en la misma las superficies y enteros fijados en el apartado anterior, debiéndose sufragar los gastos, impuestos y arbitrios que origine su otorgamiento e inscripción en el Registro de la Propiedad por

los litigantes que actualmente son titulares de los distintos departamentos de la finca, en proporción a los enteros que se les asignen.

Sexto. — Condenar a los demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones y a otorgar la escritura pública a que alude el apartado quinto que antecede, una vez fijadas las nuevas superficies y cuotas o enteros, en el plazo de un mes, bajo apercibimiento de que se otorgará de oficio por el Juzgado. No se hace expresa condena en costas.

Librese testimonio de esta resolución, que se unirá a los autos. Publíquese, notificándola a las partes en legal forma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Onecha Santamaría.» (Firmado y rubricado. Sellado con el del Juzgado. Publicada en el día de su fecha.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los herederos desconocidos de doña Francisca Mora Moreno y cualquier otra persona desconocida, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

CASPE

Cédula de notificación

Núm. 70.900

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 66 de 1987, se notifica a la entidad demandada Promociones Turísticas de Caspe, S. A., la sentencia dictada en los mismos, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia. — En Caspe a 29 de octubre de 1987. — El señor don Mauricio Murillo García-Atance, juez del Juzgado de Primera Instancia de Caspe y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, promovidos por el procurador don José Callao Centellas, en nombre y representación de don Antonio Barrio Bondía y defendido por la letrada doña Cristina Tapia Catalán, contra Promociones Turísticas de Caspe, S. A., declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a la deudora Promociones Turísticas de Caspe, S. A., y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Antonio Barrio Bondía de las responsabilidades por las que se despachó, o sea, por la cantidad de 1.290.000 pesetas, importe del principal de una letra de cambio, más 600.000 pesetas calculadas para intereses y costas, así como los intereses legales desde la fecha del libramiento de la letra de cambio y las costas, las cuales se imponen a dicha demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente, que firmo en Caspe a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — La secretaria.

TARAZONA

Núm. 71.410

Don Francisco Herrando Millán, juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tarazona y su partido;

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 39 de 1986, tramitado en este Juzgado a instancia de Banco Hispano Americano, S. A., representada por el procurador de los Tribunales don Emilio Chueca Cornago, contra don José-Luis Ibáñez Cruz, sobre reclamación de cantidad de 300.000 pesetas de principal, más 100.000 pesetas de intereses y costas, ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles que al final se citarán, anunciándose por el presente que la primera subasta, y por el precio de su avalúo, tendrá lugar el próximo día 21 de diciembre, a las 11.30 horas, ante la sala audiencia de este Juzgado (sito en avenida de Navarra, 1, primero), y en prevención de que no hubiere postores se anuncia la segunda subasta para el día 18 de enero de 1988, a la misma hora y lugar indicado; asimismo, caso de no llevarse a efecto la anterior, se señala para la tercera subasta el día 10 de febrero siguiente, a la misma hora y lugar, todas ellas bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en cualquiera de dichas subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad líquida igual al menos al 20 % del valor efectivo de los bienes que sirva de tipo para cada uno, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes que sirva de tipo para cada subasta.

3.^a Para la referida subasta, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto al mismo, el importe de la consignación.

4.^a Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.^a Los gastos de remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán a cargo del rematante o rematantes.

6.^a Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que los licitadores las aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.^a Todo licitador aceptará como bastante la titulación aportada.

Bienes que se sacan a subasta:

1. Rústica. — Campo de regadío en la partida "Brazal", del término municipal de Ainzón, de 1 hanegada de extensión superficial, que linda: norte, con acequia; sur, campo de Daniel Cintora; este, Joaquín Barborena, y oeste, condesa de Torreseca. Es la parcela 235 del polígono 4. Su valor de realización en el actual mercado inmobiliario es de 125.000 pesetas.

2. Campo de secano sito en la partida denominada "Cabezo Grande", del término municipal de Ainzón, que tiene una superficie de 20 áreas 17 centiáreas. Linda: norte, este y sur, con término municipal, y oeste, con Antonia Sanmartín. Es la parcela 444 del polígono 7. Su valor de realización en el actual mercado inmobiliario es de 10.000 pesetas.

3. Campo de secano sito en el paraje denominado "Cruz Alta", del término municipal de Ainzón, con una superficie de 59 áreas 17 centiáreas. Linda: norte, Mariano Bellido; este, municipio; sur, Pedro Bellido Sanz, y oeste, Purificación Cruz. Es la parcela 38 del polígono 28. Su valor de realización en el actual mercado inmobiliario es de 30.000 pesetas.

Dado en Tarazona a once de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Francisco Herrando. — El secretario.

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUM. 8

Núm. 70.884

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Distrito número 8 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 2.241 de 1987 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 4 de noviembre de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Ramón Vilar Badía, juez del Juzgado de Distrito número 8 de esta ciudad, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas número 2.241 de 1987, seguido por ocultación de nombre, interviniendo el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Javier Gil Bermejo, mayor de edad, soltero, estudiante, en la actualidad en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Javier Gil Bermejo, como autor responsable de una falta contra el orden público por ocultación de nombre, a la pena de 5.000 pesetas de multa y pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar.» (Rubricado.)

Y para que conste y, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación al denunciado Javier Gil Bermejo, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndole que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación, personalmente o por escrito, en este Juzgado en el primer día siguiente al en que se hubiera practicado la última notificación, expido el presente en Zaragoza a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — La secretaria, Inés Lafuente.

CALATAYUD

Núm. 70.327

Doña Esperanza de Pedro Bonet, jueza del Juzgado de Distrito de Calatayud;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición número 108 de 1987, a instancia de doña María Blasco Lezaún, contra don Santiago Moros Melendo, sobre resolución de contrato de inquilinato, y por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar al demandado don Santiago Moros Melendo para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo hiciera será declarado en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento al referido demandado y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente, que firmo en Calatayud a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — La jueza, Esperanza de Pedro. — El secretario.

CALATAYUD

Cédula de notificación

Núm. 70.885

Doña Almudena Botella García-Lastra, secretaria del Juzgado de Distrito de Calatayud (Zaragoza);

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 285 de 1986 ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia. — En Calatayud a 2 de noviembre de 1987. — Vistos por doña Esperanza-Elena de Pedro Bonet, jueza del Juzgado de Distrito de esta ciudad, los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 285 de 1986, entre partes: de la una, el ministerio fiscal, y de otra, como denunciante-perjudicada, Catalina Ortega Martos; denunciados, Jorge Fau Risques y Antonio Latorre Rodríguez, y responsable civil subsidiario, Hoechst Ibérica, S. A., y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Latorre Rodríguez, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado

de daños, a la pena de 6.000 pesetas de multa, con el arresto sustitutorio de seis días para el caso de impago, costas del juicio e indemnizar a Hoechst Ibérica, S. A., en la cantidad de 253.496 pesetas, y a Catalina Ortega Martos en la de 53.550 pesetas, incrementadas, en su caso, con los intereses que determina el artículo 921, párrafo cuarto, de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Y debo absolver y absuelvo a Jorge Fau Risques.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Esperanza Eiena de Pedro Bonet.» (Rubricada.)

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con el original, a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma a Jorge Fau Risques, expido y firmo la presente en Calatayud a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — La secretaria, Almudena Botella.

CALATAYUD

Cédula de notificación

Núm. 70.886

Doña Almudena Botella García-Lastra, secretaria del Juzgado de Distrito de Calatayud (Zaragoza);

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 645 de 1986 ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia. — En Calatayud a 2 de noviembre de 1987. — Vistos por doña Esperanza-Elena de Pedro Bonet, jueza del Juzgado de Distrito de esta ciudad, los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 645 de 1986, sobre malos tratos, entre partes: de la una, el ministerio fiscal, y de otra, como perjudicado, Jorge Escolano de las Heras, y como denunciado, Juan-Francisco Hermosilla García, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Juan-Francisco Hermosilla García de la denuncia formulada por los hechos origen de este proceso, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Esperanza Elena de Pedro Bonet.» (Rubricada.)

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con el original, a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma a José Escolano de las Heras, expido y firmo la presente en Calatayud a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — La secretaria, Almudena Botella.

CALATAYUD

Cédula de notificación

Núm. 70.887

Doña Almudena Botella García-Lastra, secretaria del Juzgado de Distrito de Calatayud (Zaragoza);

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 652 de 1985 ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia. — En Calatayud a 19 de octubre de 1987. — Vistos por don José-Vicente Bendicho Yagüe, juez del Juzgado de Distrito de esta ciudad, los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 652 de 1986, entre partes: de la una, el ministerio fiscal, y de otra, como perjudicadas, Francisca Esteban Torralba y Alicia Heredero Esteban, y denunciada, María-Pilar Jiménez Corrales, por amenazas, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a María-Pilar Jiménez Corrales a la pena de 7.500 pesetas de multa y pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Vicente Bendicho Yagüe.» (Rubricada.)

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con el original, a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma a María-Pilar Jiménez Corrales, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Calatayud a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — La secretaria, Almudena Botella.

CARIÑENA

Núm. 70.636

En méritos de los autos de juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el número 179 de 1987 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Cariñena a 3 de noviembre de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey, la señora doña María-Cruz López Aparicio, jueza del Juzgado de Distrito de esta ciudad, habiendo visto y oído en juicio oral y público el juicio de faltas número 179 de 1987, seguido por daños en accidente de circulación, con intervención del ministerio fiscal, en representación de la acción pública, contra Carlos Gracia Sos, mayor de edad, casado, vecino de Zaragoza, y como perjudicados, Carlos Gracia Sampietro, mayor de edad, vecino de Zaragoza, y el súbdito francés Jean Fleury, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carlos Gracia Sos, como autor de una falta de daños por imprudencia, a la pena de 5.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de tres días para el caso de impago de la misma y pago de las costas causadas, con expresa reserva de las acciones civiles que pudieran corresponder al perjudicado Jean Fleury.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.» (Sigue la firma, rubricada.)

Y para que sirva de notificación en forma al perjudicado Jean Fleury, de ignorado domicilio en España, expido y firmo la presente en Cariñena a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Cédula de citación y requerimiento

Núm. 70.325

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 485 de 1987, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, al colisionar, el día 8 de octubre de 1987, los vehículos matrículas AL-1096-E y Z-7478-X y el de matrícula inglesa B-634-STA, se cita a Dora Jean Hart, como conductora; a Raymond Joseph Hart, como propietario del vehículo, y a Evelyn Theaker y Gladys Ringley, como lesionadas, para que dentro del plazo de cinco días comparezcan ante este Juzgado a efectos de recibirles declaración sobre los hechos y hacerles el ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y para que el propietario del vehículo Raymond Joseph Hart ponga a disposición de este Juzgado el vehículo matrícula B-634-STA, para proceder, en su caso, a la tasación pericial de los daños que el mismo hubiera sufrido.

Y para que sirva de citación y requerimiento en forma a los anteriormente mencionados, expido la presente en La Almunia de Doña Godina a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Cédula de citación y requerimiento

Núm. 70.326

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 486 de 1987, sobre daños por imprudencia por colisión de los vehículos matrículas M-1209-GB y portuguesa MT-14838-XI, se cita al presunto inculpado Antonio da Silva Gonçalves, para que dentro del plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado a efectos de recibirle declaración sobre los hechos, requiriéndole a la vez para que ponga a disposición de este Juzgado el vehículo matrícula MT-14838-XI, para proceder, en su caso, a la tasación pericial de los daños que el mismo hubiera sufrido, y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación y requerimiento en forma al anteriormente citado, expido la presente en La Almunia de Doña Godina a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.



BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36
CIF: P-5.000.000-1

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

	PRECIO	IVA	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Suscripción anual	5.400	324	5.724
Suscripción especial Ayuntamientos	3.500	210	3.710
Ejemplar ordinario	30	1,80	32
Ejemplar con un año de antigüedad	50	3	53
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	75	4,50	80
Palabra insertada en "Parte oficial"	10	0,60	11
Palabra insertada en "Parte no oficial"	12	0,72	13

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8